



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/6873
4 noviembre 1965

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1965 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas y para información del Consejo de Seguridad, copias en español e inglés del documento 387, donde se transcribe el cablegrama número 809, dirigido por la Comisión Ad Hoc de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores al señor Presidente de la Reunión.

Aprovecho etc.

(Firmado) José A. MORA
Secretario General

Doc. 387 (español)
13 octubre 1965
Original: español

CABLEGRAMA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE LA COMISION AD HOC
AL PRESIDENTE DE LA REUNION
(NUMERO 809)

Santo Domingo, 11 octubre 1965

Número 809

Señor Doctor Guillermo Sevilla Sacasa
Presidente de la Décima Reunión de Consulta
de Ministros de Relaciones Exteriores
Washington, D.C.

Transcribo a continuación texto informe y anexo certificado sobre desarme zona constitucionalista dirigido Presidente República por la Comisión Verificadora y aprobado:

"Los abajo firmantes, miembros de la Comisión designada por Su Excelencia para verificar el desarme y desmilitarización de la anterior "zona constitucionalista" de Santo Domingo, tienen el honor de presentar el siguiente informe:

En octubre 10, la Comisión fue citada al Palacio Nacional por su Presidente, Lic. Manuel Joaquín Castillo, Vicepresidente de la República y Ministro de lo Interior y Policía, para verificar la entrega al Gobierno Provisional de algunas armas pesadas y equipo militar que se encontraban en poder de las fuerzas "constitucionalistas". Una copia del certificado preparado por el Lic. Castillo, en el cual enumera estas armas y equipos, y confirma su entrega, se anexa a este informe. La Comisión inspeccionó los armamentos y verificó la exactitud de la lista.

Posteriormente, la Comisión hizo una gira de inspección por la anterior "zona constitucionalista". Los oficiales militares y de la policía "constitucionalista" que acompañaron a la Comisión aseguraron que las unidades armadas de la zona estaban localizadas en seis puestos: la "jefatura", en San Lázaro, las escuelas de Brasil y Argentina, el conservatorio de música, y dos edificios cercanos a la fortaleza Ozama. Los oficiales "constitucionalistas" aseguraron que todas las armas recolectadas en la zona estaban en poder de las unidades en esos puestos. La Comisión los inspeccionó, así como una casa situada en la calle José Gabriel García, que los oficiales "constitucionalistas" describieron como un puesto comando dirigido por la "agrupación política 14 de junio", sin observar ninguna instalación militar ni hombres armados en esta última.

/...

En los puestos militares, la Comisión inspeccionó pequeñas cantidades de armas allí depositadas, entre las que se incluían 8 ametralladoras calibre 50, 2 bazookas y aproximadamente 40 rifles. Los oficiales "constitucionalistas" sostuvieron que la mayoría de las armas recolectadas son usadas por las fuerzas bajo su comando con el fin de realizar funciones de vigilancia y policía en diferentes partes de la zona. La Comisión observó durante su gira una patrulla armada móvil y cierto número de centinelas armados llevando a cabo estas funciones.

Los oficiales "constitucionalistas" afirmaron que sólo hombres y oficiales militares permanecían bajo las armas en la zona, algunos de los cuales, según explicaron, estaban vestidos de civiles por la falta de uniformes. La Comisión conversó con diversos hombres armados vestidos de civil los que afirmaron pertenecer a las fuerzas armadas, alegando encontrarse forzados a vestir de esta manera por no existir uniformes disponibles para ellos.

Durante su visita a la anterior "zona constitucionalista", la Comisión no observó ningún puesto comando compuesto por civiles u otra evidencia que sugiriera la existencia de civiles armados. Además, la Comisión no observó posiciones de defensa vigentes, en violación con el primer párrafo del artículo 4 del Acta de Reconciliación Dominicana. La Comisión se complació en conocer que, dentro de los próximos días, la policía nacional, de acuerdo con el artículo 5 del Acta de Reconciliación Dominicana, se responsabilizará totalmente con el mantenimiento del orden público en la anterior "zona constitucionalista".

Su Excelencia comprenderá que el término del trabajo de la Comisión depende del desmantelamiento de los puestos militares actualmente mantenidos por las fuerzas "constitucionalistas" dentro de la zona y de la entrega de las armas recolectadas por dicha fuerza.

Lic. Manuel Joaquín Castillo,
Ministro de lo Interior y Policía

Coronel José de la Mota

Por la Comisión Ad Hoc de la OEA, Ellsworth Bunker,
Delegado Especial de los Estados Unidos de América;
José Barreiros, Delegado suplente del Brasil

Santo Domingo, R.D., 10 de octubre de 1965

CERTIFICACION:

Por la presente certifico haber recibido del Coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó, el armamento detallado a continuación, el cual se encontraba en poder de los militares destacados en la zona constitucionalista.

/...

15 cañones Vicky Armstrong de 3,5" Nos. 15648, 10323, 1083, 8368, 8672, 8432
8807, 64N62, 10496, 7909, 8675, 7908, 9462, 9060, 7754

4 cañones Vicky Armstrong de 4" Nos. 11504, 7605, 11875 y 7612

1 cañón Krupp No. 77, cal. 75

1 tanque AMX

25 proyectiles para tanque AMX

20 cañones navales para carga de profundidad.

Lic. Manuel Joaquín Castillo C.
Ministro de lo Interior y Policía"

Comisión Ad Hoc

Ellsworth Bunker
Delegado Especial de los Estados Unidos

José Barreiros
Delegado Suplente del Brasil

